

000013

RESOLUCION N° 2054

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 017 de 22 de Junio de 1967,

CONSIDERANDO:

Que el 26 de Diciembre de 1972 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la "COMPANIA ANONIMA EL - UNIVERSO";

Que el doctor Sucre Pérez Castro, Gerente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos,

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia ha presentado los Informes Nos. 72-523-DIA. de 29 de Noviembre de 1972 y - 72-556-DIA. de 19 de Diciembre del mismo año, que comprueban la integridad del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes mencionada y del cual aparece haberse capitalizado reservas provenientes de revalorización de activos, capitalización que ha sido aprobada por este Despacho;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por "COMPANIA ANONIMA EL UNIVERSO", por la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de TREINTA MILLONES DE SUCRES, representado por un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de veinte mil sucres cada una; b) la capitalización de las reservas provenientes de la revalorización de activos constante de la escritura de 26 de Diciembre de 1972; y, c) la reforma de estatutos que consta en la escritura citada anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura

tura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil de acuerdo con los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías, y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO. - Ordenar que el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo que perteneció a Federico Sibiano Espinoza, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 5 de Julio de 1923, por la cual se constituyó la compañía; igualmente que el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo que perteneció al doctor Juan de Dios Morales Arauco, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 7 de Septiembre de 1944, en virtud de la cual se aumentó el capital y reformaron los estatutos de la compañía; y, que el Notario doctor Jorge Jara Grau, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 19 de Marzo de 1965, mediante la cual se aumentó el capital y reformaron los estatutos de la compañía.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura de 26 de Diciembre de 1972, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.

Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y dos. **LO CERTIFICO.**



Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

1-10-100

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución anterior de fojas 17.655 a 17.660 Número 2,750 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.200 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.- El Registrador de la Propiedad.- Enmendado: 17.660 .- Vale.-

Alejandro Aguilar Pulicva
de las Funciones del Registrador
de la Propiedad del Cantón



Certifico: Que con fecha de hoy se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 1.068 del Registro Mercantil de mil novecientos veinte y tres; 2.247 de igual Registro de mil novecientos cuarenta y cuatro; y, 4.340 de igual Registro de mil novecientos sesenta y cinco, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.- El Registrador de la Propiedad.-

Alejandro Aguilar Pulicva
de las Funciones del Registrador
de la Propiedad del Cantón

